

27



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

54

COMISIÓN CUARTA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 27/05/25
Hora: 12:47 p.m.
No. Rad.: _____

Bogotá D.C. mayo de 2025

Honorable Senadora
ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Presidente Comisión Cuarta Constitucional Permanente
Senado

PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO

Adhiérase un artículo nuevo a la ponencia mayoritaria del Proyecto de Ley 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara acumulados con los Proyectos 192 de 2023 Cámara y 256 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Sanción moratoria. El numeral 1 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

1. Si a la terminación del contrato de trabajo, el empleador no paga al trabajador o trabajadora los salarios, prestaciones legales y convencionales e indemnizaciones que le adeude, salvo los casos de retención autorizados por la ley o convenidos por las partes, deberá pagar al trabajador o trabajadora, como indemnización, una suma igual al último salario diario por cada día de retardo hasta cuando se verifique el pago.


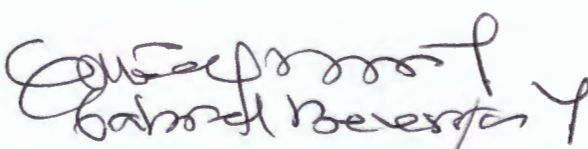
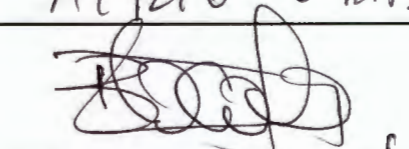
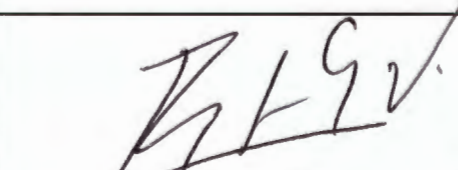

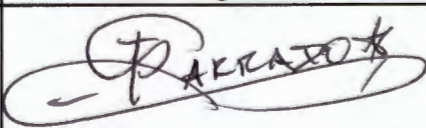
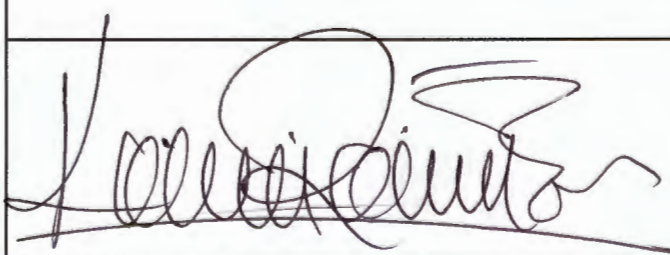
JUSTIFICACIÓN

- La indemnización moratoria busca castigar el incumplimiento del empleador en el pago oportuno de lo debido al trabajador. Aumentarla o fortalecerla en su aplicación garantiza un efecto disuasorio real, desincentivando que los empleadores posterguen o evadan sus obligaciones económicas al finalizar el contrato de trabajo. El texto del proyecto reafirma esta función al mantener el cálculo diario hasta que se verifique el pago.
- La mora en el pago de salarios y prestaciones genera perjuicios económicos graves al trabajador. Aumentar la indemnización moratoria reconoce la dimensión real del daño, especialmente en contextos de vulnerabilidad, y busca restablecer el equilibrio roto por el incumplimiento del empleador.
- En la práctica, muchos empleadores retrasan el pago de prestaciones con la expectativa de no ser sancionados eficazmente. Una indemnización moratoria elevada y clara desestimula esta práctica y fomenta una cultura de cumplimiento en

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

los procesos de terminación contractual.

Atentamente,

<p>Maria Carrascal R MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara por Bogotá</p>	 Aurora Urbes M
 Gabriel Beverages Y	 Tamera
 Pedro Suarez Varca	 Eduard Suminto
Alexandra Vasquez C	 * Gabriel E. Parrado D.
	Alfredo M
Leon Freddy Muñoz	

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA